

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

La Plata, 13 de febrero de 2017

VISTO la Resolución SCBA N° 2027/84 que dispone el otorgamiento de medallas a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial por los servicios prestados durante 30, 40 y 50 años, facultando al Presidente del Tribunal a disponer la oportunidad y modo en que puede cumplirse solemnemente la entrega de las medallas alusivas,

Y CONSIDERANDO que dicho otorgamiento implica un importante reconocimiento en la vida laboral del agente judicial, por lo que corresponde reglamentar el acto de entrega, tanto en su oportunidad como en su modo, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la citada Resolución.

Que a esos fines resulta necesario establecer un día fijo en el calendario anual del año posterior al que los magistrados, funcionarios y agentes hubiesen cumplido con el requisito temporal, haciéndolo previsible para cualquier agente judicial que fuere reconocido, considerando para ello el día hábil inmediato anterior al 16 de noviembre, día del empleado judicial;

Que para facilitar el acceso de familiares y allegados el acto de entrega de las medallas alusivas deberá realizarse en sede del órgano jurisdiccional que ejerce la Superintendencia en el Departamento Judicial en el que el magistrado, funcionario o agente, hubiese prestado servicios al momento de hacerse beneficiario de la distinción.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte, en uso de sus atribuciones,

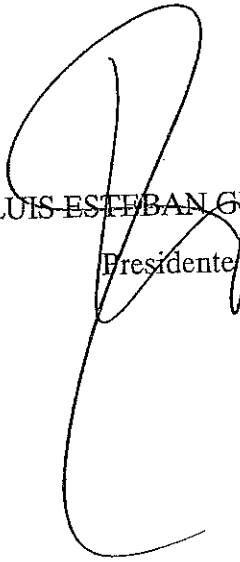
RESUELVE:

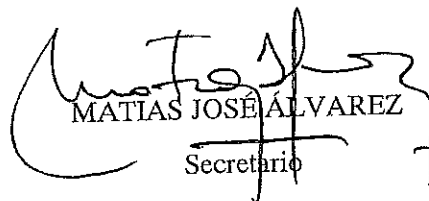
- 1) Disponer que la entrega de las medallas de reconocimientos por los servicios prestados en el Poder Judicial provincial establecido en la Resolución N° 2027/84, se hará en un único acto anual, a celebrarse el día hábil inmediato anterior al 16 de noviembre, día del empleado judicial, en la sede del órgano jurisdiccional que

ejerce la Superintendencia en el Departamento Judicial en el que el magistrado, funcionario o agente, hubiese prestado servicios al momento de hacerse beneficiario de la distinción, correspondiéndole sólo a quienes hasta el 31 de diciembre del año anterior contaran con el requisito temporal.

2) Encomendar a la Dirección de Comunicación y Prensa la publicación anticipada en el sitio web de la Suprema Corte del listado de los magistrados, funcionarios y agentes beneficiarios de la distinción dispuesta por Resolución N° 2027/84.

3) Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


MATIAS JOSÉ ÁLVAREZ
Secretario

